

las Preeminencias Paloque fuese jurto. y no siendo recibi-  
 do se ponga en la posesion della. a la persona que vna  
 el dicho oficio = y por su quietud. Vista. acorda que los  
 señores Don Diego pallan de gadilla. y fulgenio de Lana  
 se dexen Regidores. sean lo que contiene la dicha Petition y los  
 demas papeles. que ay en esta Razon y de todo ynformen

Que se ayuntamiento. Se aludo vna Petition de sexonimo  
 Sexonimo Gotia Juan Gotia. albarix y Juan martinez de almacan carpin-  
 tero y por ella dicen como esta araucano la obra de la casa  
 ayuntamiento. que estan trayendo a si de albari leua  
 como de carpinteria y que con bien. tomar las aguas de la  
 obra por el Puerto que tiene riba de la y en necesario de meter  
 para hacerla y reparar sus caudales. y el dho Juan mar-  
 tinéz. tiene Remata de la Renta del medio porquinto.  
 que es de su propio con lo qual se pueden valer para su-  
 dir alomas necesario. y para otras faciudad mande. se tra-  
 zer la dicha Renta. por el dicho efecto. que se le ueniere  
 merced = y por su quietud. Vista. acorda. que el  
 mayor domo de propios. no del foyne. y la Renta hasta  
 que la ciudad se ueniere a otra  
 Salvo el. Fran. Roca y don Diego catalaneta Regi-  
 dore

La Ciudad acuerda. que para el ayun-  
 tamiento ordinario que viene de la raba-  
 do. se ueniere a todos los caualleros.  
 y Regidores. Para que se hallen en el

